



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 02178 -2021/ED-SI.

SAN IGNACIO;

15 ABR. 2021

VISTO; el Memorando N° 0161-2021/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y centros de educación de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación de servicios educativos; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la Normatividad del Sector Educación;

Que, mediante la Directiva N° 014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF., emitida por la Dirección de Educación de Cajamarca se dictan los lineamientos para la autorización de Instituciones Educativas de Gestión Privada por Convenio entre entidades públicas y privadas, sin fines de lucro, que brindan servicios educativos gratuitos en el ámbito de la región Cajamarca, y cuya finalidad es normar las condiciones y establecer los requisitos; indicando como objetivo formalizar y unificar los criterios técnicos, incrementar la cobertura educativa con servicios de calidad;

Que, mediante el Memorando N° 0161-2021/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, teniendo en cuenta el Informe N° 008-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AGI-PLANIF., Dirección de la UGEL San Ignacio, autoriza el funcionamiento de la Institución Educativa de Gestión Privada por Convenio (IEGPC) de Educación Básica Especial Puerto Ciruelo, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio educativo, estipulado en la Directiva N° 014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF.;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación; Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Directiva N° 014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF.;

Estando dispuesto por el Despacho Directoral, a lo autorizado por el Área de Gestión Institucional y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, para el presente año lectivo 2021 el funcionamiento de la Institución Educativa de Gestión Privada por Convenio de Educación Básica Especial, Niveles Inicial y Primaria, en el Centro Poblado Puerto Ciruelo, Distrito de Huarango; jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, que a continuación se detalla:

Nº	NOMBRE DE IEGPC	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA	Grado Académico / Alumnos						METAS DE ATENCIÓN
							1º	2º	3º	4º	5º	6º	
1	PUERTO	INICIAL	1735679	PUERTO	HUARANGO	SAN IGNACIO	-	-	2	0	0	-	2
2	CIRUELO	PRIMARIA	1662774	CIRUELO			0	1	1	0	1	1	4

ARTÍCULO 2º.- La Asociación de Personas con Discapacidad "Andrés Delgado García" del Centro Poblado Puerto Ciruelo del Distrito de Huarango; asumirán la responsabilidad del contrato de los profesores.

ARTÍCULO 3º.- Encargar al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio el acompañamiento y monitoreo pedagógico a la institución educativa autorizada.

ARTÍCULO 4º.- Disponer, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique la presente resolución de conformidad con el artículo 18º de la ley N° 2744- Ley de Procedimientos Administrativos.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

OGC/D.UGEL.SI.
SCN/AGI.
FOSO/AGA.
JMCH/PAJ
NRGG/E.PER.
SCVA/PLANIF.